



OFORD.: N°20685
Antecedentes.: Su presentación por Ley de
Transparencia, de fecha 10 de julio de
2017.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2017080136147
Santiago, 01 de Agosto de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
LOURDES GOMEZ BASTIAS - Caso(744205)

Se ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual solicita, en el marco de la Ley 20.285, sobre acceso a Información Pública, los documentos del Sistema de Gestión Documental de este Servicio, Nos. 2017070117504, 2017070116383 y 2017070115085. Sobre el particular, cumple este Servicio en señalar lo siguiente:

Parte de la información solicitada ya se encuentra disponible para su consulta en el Centro de Documentación y Oficina de Partes de esta Superintendencia, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre I, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite copia de los antecedentes solicitados, excluyéndose sólo los adjuntos a Doc. N° 2017070115085, por comprender datos relativos a la individualización de un asegurado y demás datos de carácter personal, conforme a las definiciones del artículo 2 de la Ley N° 19628, configurándose a su respecto las siguientes causales de reserva:

a) Artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, conforme a la cual los Órganos de la Administración del Estado se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*, por cuanto la entrega y difusión de los documentos solicitados, cuyos accesos han sido denegados, afectaría derechos de carácter comercial o económico y la protección de la esfera privada.

b) Artículo 21 número 5 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 23 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en virtud del cual esta Superintendencia y sus funcionarios se encuentran obligados a guardar reserva acerca de los antecedentes relativos a las entidades sujetas a su fiscalización, siempre que ellos no tengan el carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el

artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Al respecto, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En razón de lo anterior, esta Superintendencia ha cumplido con dar respuesta a su requerimiento dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

JAG - APIA - ALA wf 744205

Saluda atentamente a Usted.



CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Lista de archivos anexos

-  -SGD:2017070117504 :  SDG: - Respuesta a Circular 995 (ESTADO DE EMISIONES Y COLOCACIONES DE BONOS) de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.
-  -SGD:2017070116383 :  SDG: - Respuesta a Circular 995 (ESTADO DE EMISIONES Y COLOCACIONES DE BONOS) de BANMEDICA S.A.
-  -2ccb272854889b0334a885807ed054d7 :  2017070115085.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201720685748676r piaExRphukLjnQavHFjmPRHnRXalC